DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16601
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14812

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Flor Herelia Escobar Vargas Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/10/2021	**HORA:**	10:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74 B Sur No. 27 B – 18	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 90570.8/ Y_1: 94236.5		
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0172BERJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42033		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el concepto técnico CT- 4021 del 16 de septiembre de 2004 y el concepto técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. Conforme lo señalado en el CT-4021 y el CT-8691, el predio en mención corresponde al lote 17 de la manzana 10, catalogado en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo cual se recomendó para construcciones individuales desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera (ver figura 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

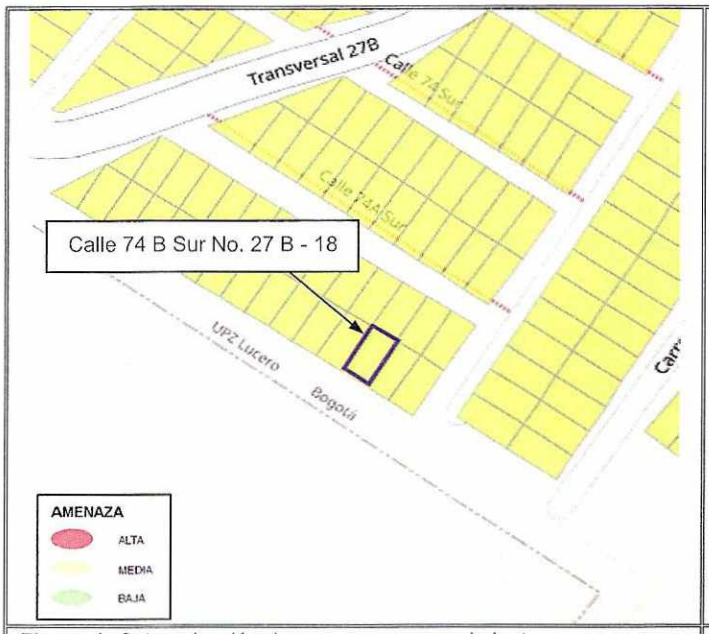


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de Localidad Ciudad Bolívar.

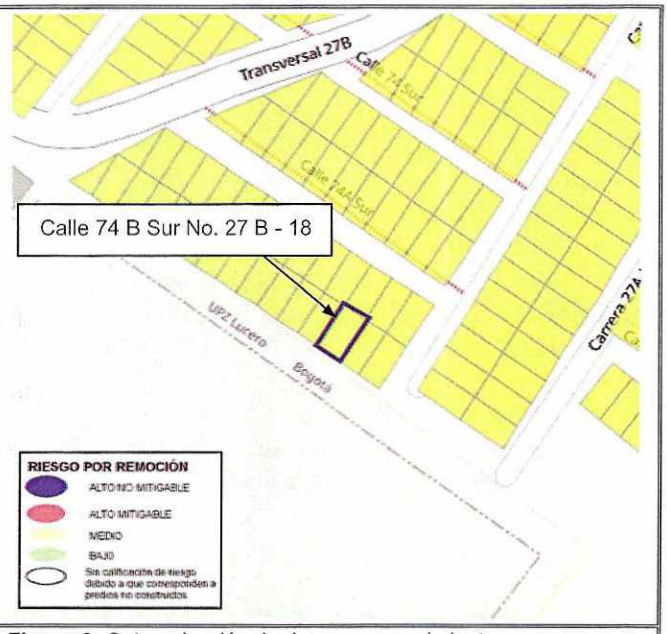


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de Localidad Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

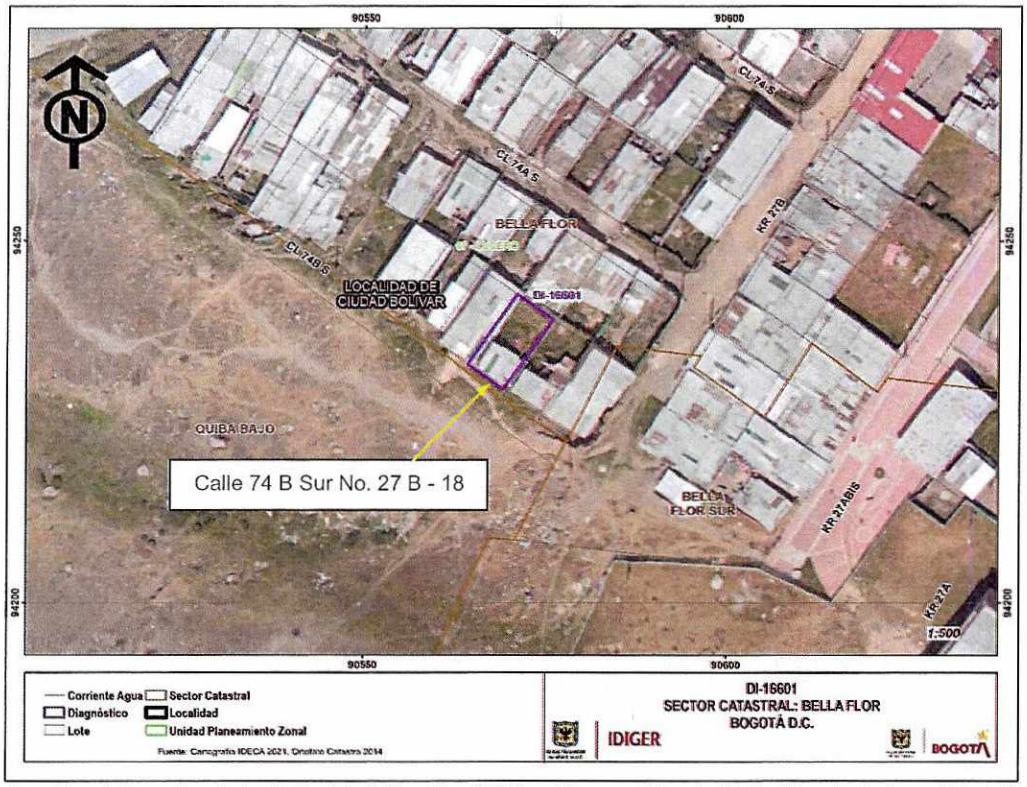


Figura 3. Localización del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, en una ladera de pendiente moderada a fuerte, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y accesos peatonales en suelo natural. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1).

En el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18 (ver fotografías 1, 2 y 3), se ubica una vivienda de un nivel, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre los muros de cerramiento del costado suroccidental se identificaron algunas fisuras con aberturas menores a 1 mm en longitudes de 1 m aproximadamente, así como deterioro de acabados, humedades hasta una altura de 1 m aproximadamente y filtraciones de agua por lo que en los pisos los responsables de la vivienda implementaron zanjas para conducir las aguas hacia sifones. (ver fotografías 4, 5 y 6).

Para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vivienda, al costado suroriental del predio se implementó un talud de corte con pendiente de tendencia vertical y una altura de 1.5 m a lo largo de 12 m aproximadamente, al parecer sin medidas de confinamiento ni sistemas para el drenaje de aguas superficial y subsuperficial (ver fotografía 2), por lo que algunos tramos del muro de cerramiento del costado suroriental al parecer se encuentra en contacto directo con el suelo que conforma el mencionado talud de corte. Sobre el terreno del sector donde se ubica el predio mencionado no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas de la vivienda relacionadas con ausencia y/o continuidad de elementos de confinamiento vigas y columnas.

Ausencia de mecanismos de contención y/o protección, así como sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte implementado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18.



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18.



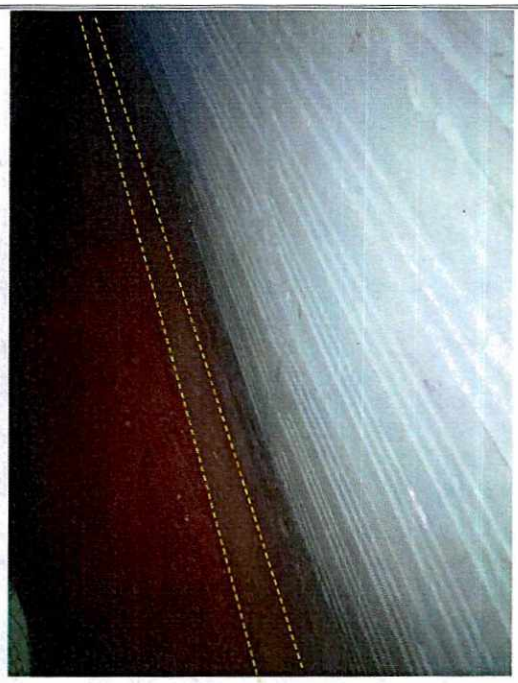
Fotografía 4. Deterioro en los acabados de algunos muros del costado suroriental de la vivienda de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Humedades en algunos muros del costado suroriental de la vivienda de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18.



Fotografía 6. Zanja adelantada hacia el costado suroriental de la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B – 18, para evacuar aguas filtradas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 74 B Sur No. 27 B – 18	Flor Herelia Escobar	Mampostería parcialmente confinada	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, y de los sistemas de contención de los taludes de corte implementados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la misma, es posible que con el paso del tiempo manifieste afectaciones que pudiesen deteriorar el estado físico que presenta en la actualidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda del predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños importantes sobre los elementos que conforman la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la en el predio de la Calle 74 B Sur No. 27 B - 18, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y mejoramiento de todos aquellos elementos que hacen parte de la mencionada edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias de ser necesario, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a las personas que habitan y usan el predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071